Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 01 /2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS" - PLURIANUAL - ID N° 413.792 - SUSCRITO CON EL ING. SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ

CONVOCADO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS, A NIVEL NACIONAL; "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL" Y LOS PROYECTOS "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" Y "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 108 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **Ing. SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ,** con RUC Nº 1844111-4, domiciliado en la calle Soldado Ovelar N° 1027 esq. Asunción y Palma, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay,denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **prestación de servicios de Consultoría para la realización de una "AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en el marco de la contratación de una "AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"; de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC, y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación;

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso de la Contratante:

Atención: Arq. Guillermo Godoy- Teléfono - 0981-811666Correo: Guillermo.godoy@mec.edu.py - guilllermogodo@gmail.com
En el caso del Consultor

Atención: Sergio Elías Gavilán Martínez - Teléfono: 0981- 423408 - Correo: ingsergiogavilan@gmail.com

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En el caso de la Contratante:

Arq. Guillermo Godoy

En el caso del Consultor:

Sergio Elías Gavilán Martínez

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias de cada Programa y/o Proyecto del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Las partidas presupuestarias correspondientes al año 2023 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ese año.

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto 266 "CONSULTORÍA, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Pro.	Sub.	Proy.	Obj.	FF	Fin.	Dpt.	Descripción
2	1	0	5	266	30	76	99	Consultorías, Asesorías e Investigaciones
2	2	0	6	266	30	76	99	Consultorías, Asesorías e Investigaciones
2	4	0	6	266	30	76	99	Consultorías, Asesorías e Investigaciones
2	4	0	7	266	30	76	99	Consultorías, Asesorías e Investigaciones

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 413.792.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS" - PLURIANUAL – ID N° 413.792".** La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 281/2022 de fecha 10 de junio de 2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2. La continuidad de la ejecución del presente Contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	84111603-001	Auditoria de obras de infraestructura escolar Proyecto Ampliación y Reposición de Espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país	Unidad Medida Global	Unidad Medida Global	272	7.926.180	2.155.920.960
2	84111603-001	Auditoria de obras de infraestructura escolar Proyecto Ampliación y Reposición de Espacios escolares en 108 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 10 departamentos geográficos del país	Unidad Medida Global	Unidad Medida Global	40	7.114.765	284.590.600
3	84111603-001	Auditoria de obras de infraestructura escolar Proyecto expansión de la atención educativa para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado	Unidad Medida Global	Unidad Medida Global	115	5.565.120	639.988.800

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4	84111603-001	Auditoria de obras de infraestructura escolar Proyecto Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay	Unidad Medida Global	Unidad Medida Global	11	8.932.809	98.260.899
TOTAL							**3.178.761.259**

8.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **₵3.178.761.259** (guaraníes tres mil ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve), **IVA incluido.**

8.2. El Banco y número de cuenta, del CONSULTOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Paraguay, Cta. Cte. N° Gs:7.0.027864/4 - RUC 1844111-4.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo, lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la Sección 5 - Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. FORMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

El pago de la prestación del servicio objeto de la presente contratación se hará en guaraníes con fondos asignados al MEC en el marco de los proyectos financiados por el FEEI, año Fiscal 2022, de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y Plan Financiero, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 5 – Términos de Referencia del PBC, de la siguiente forma:

- 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, al momento de la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma.

- 40% (cuarenta por ciento) del monto del Contrato: luego de cumplir con un 50% de la Consultoría para evaluación de obras de los proyectos de referencia, en los siguientes aspectos:

- Dictamen sobre el estado actual de las obras, por proyecto

- 40% (cuarenta por ciento) del monto del Contrato: a la recepción final de las documentaciones por el total de las Consultoría

- Detalle de cumplimiento del plan de trabajo
- Dictamen Técnico sobre la calidad de las Obras
- Informe final de auditoría sobre las condiciones físico-constructivas de las obras, patologías, vicios ocultos, defectos y/o anomalías, detectadas, con las propuestas de mitigación según determinaciones: Reversibilidad / No reversibilidad, detallando taxativamente cada caso.
- Conclusiones generales y particulares
- Recomendaciones.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONSULTOR reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 1328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos."

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del Contrato, por un plazo de 15 meses contados a partir de la suscripción del Contrato.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El CONSULTOR garantiza a la CONTRATANTE la correcta prestación de los Servicios Profesionales de Consultoría requeridos en la Sección 5, Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el CONSULTOR que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios a la CONTRATANTE será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la CONTRATANTE. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al CONSULTOR con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la Cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales del Contrato.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA

Los productos de los trabajos de consultoría serán los documentos contenidos en los informes que el **CONSULTOR** deberá presentar a la **CONTRATANTE**, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el CONSULTOR superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

20. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El CONSULTOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Elías Gavilán Martínez
Representante Legal
CONSULTOR

SIXTO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2119

MINISTERIO DE E.D.C. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
CONTRATANTE